



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE
ABRIL DE 2022.

JUICIO DE INCONFORMIDAD
NÚMERO: TEECH/JIN-M-EX/003/2022.

PARTE ACTORA: Manuel de Jesús
Rodríguez Moreno, en su calidad de
Representante Propietario del Partido Político
"Encuentro Social Chiapas" (Sic), acreditado
ante el Consejo Municipal Electoral de
Siltepec, Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo Municipal Electoral de Siltepec,
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS:
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional, acreditado ante
el Consejo Municipal Electoral de Siltepec,
Chiapas y otro.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **10:40 Hrs. diez horas con cuarenta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales,

sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/003/2022.

El veintiuno de abril de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta, a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con los dos oficios signados por Kalyanamaya de León Villard, en su carácter de Presidente del Partido Encuentro Solidario Chiapas, y anexos; lo anterior para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiuno de abril de dos mil veintidós.

-- Vista la cuenta que da la Secretaría de Estudio y Cuenta, con los dos oficios de cuenta y anexos que los acompañan, Kalyanamaya de León Villard, en su carácter de Presidente del Partido Encuentro Solidario Chiapas, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 64 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción II y fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibidos los oficios signados por Kalyanamaya de León Villard, en su carácter de Presidente del Partido Encuentro Solidario Chiapas, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante los cuales manifiesta que el actor del presente expediente Manuel de Jesús Rodríguez Moreno, no representaba los intereses de dicho partido al momento de interponer el presente Juicio de Inconformidad, dado que el cuatro de abril del presente año, le fue comunicado su baja como representante de dicho Instituto Político ante el Consejo Municipal de Siltepec, Chiapas, y para acreditar lo anterior, anexa original del oficio PES/CHIS/020/22, de dos de abril del actual, y toda vez que lo aportado por el Presidente en mención, incide directamente en los requisitos de procedibilidad del presente asunto, se hace necesario ordenar a la Actuaría adscrita a este Órgano Jurisdiccional, de vista a la parte actora Manuel de Jesús Rodríguez Moreno, con la copia autorizada de los oficios de referencia y sus anexos; para que en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente de su legal notificación, manifieste lo que a su interés convenga, en el entendido que al tratarse de un asunto relacionado con el proceso electoral local extraordinario dos mil veintidós,

COPIA AUTORIZADA

todos los días son hábiles, incluidos sábados y domingos; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se determinará lo que en derecho corresponda. II. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado por la oficiante, ubicado en Calle Grieta, número 385, Fraccionamiento La Gloria, de esta ciudad; así como el correo electrónico encuentrosolidariochiapas@gmail.com; III Finalmente, respecto a sus manifestaciones en relación al desistimiento de la demanda, deberá estarse a lo acordado en diverso proveído de diecinueve del mes y año que transcurre.-----

---Notifíquese por correo electrónico a la parte actora y por Estrados Físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

